

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE FOMENTO

**2883** *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid sobre la Resolución del Ministerio de Fomento por la que se aprueba el expediente de Información Pública y definitivamente el proyecto de trazado: "AUTOVÍA DEL NORDESTE (A-2). REMODELACIÓN DEL NUDO EISENHOWER". Provincia de Madrid. Clave: 45-M-14170.*

El Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, con fecha 28 de diciembre de 2018 ha resuelto:

1.- "Aprobar el Expediente de Información Pública y definitivamente el proyecto de trazado "Autovía del Nordeste (A-2). Remodelación del Nudo Eisenhower", con un Presupuesto base de Licitación estimado de 23.654.634,09 euros que incluye la cantidad de 4.105.349,72 euros en concepto de I.V.A. (21%), con las siguientes prescripciones a cumplimentar en la redacción del Proyecto de Construcción:

1.1. Se deberá analizar la necesidad de ampliar las canalizaciones consideradas en el proyecto de trazado para facilitar el despliegue de las redes públicas de comunicaciones electrónicas, de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones y tener en cuenta el Real Decreto 330/2016, de 9 de septiembre, relativo a medidas para reducir el coste del despliegue de las redes de comunicaciones electrónicas de alta velocidad en el caso de que algún operador de redes públicas de comunicaciones electrónicas lo solicitara.

1.2. Se deberán coordinar las actuaciones arqueológicas a llevar a cabo con la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Comunidad de Madrid. Conforme al escrito de esa Dirección General de fecha 6 de septiembre de 2018, el proyecto de construcción deberá incluir una partida para la realización de la prospección arqueo-paleontológica previa al comienzo de las obras (análisis documental del área de estudio y prospección arqueológica superficial de la zona), así como el presupuesto necesario para llevar a cabo el control y seguimiento intensivo de los movimientos de tierras necesarios para la ejecución de las obras.

1.3. Conforme con el escrito de fecha 22 de agosto de 2018 de la empresa pública Canal de Isabel II, se deberá recabar informe favorable y aprobación técnica de las afecciones a infraestructuras de abastecimiento y saneamiento (colector de Rejas). Entre otras, el proyecto de construcción deberá incluir:

- Secciones y perfiles transversales de todos los ejes que afecten a instalaciones del Canal de Isabel II.

- Aplicación de las Bandas de Infraestructuras de Agua (BIA) y las Franjas de Protección (FP) en las reposiciones planteadas, en coordinación con el Canal de Isabel II.

- En el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, la necesidad de autorización a la constructora adjudicataria de las obras para cualquier afección sobre las infraestructuras de éste, la no imputación de los costes al Canal de Isabel II y referencia a las Normas Técnicas para Redes de Abastecimiento, Saneamiento y Reutilización de agua que aplica dicha empresa.

1.4. Se deberán tener en consideración en el Proyecto de Construcción las limitaciones señaladas por el Ministerio de Defensa en cuanto a la máxima altitud de las actuaciones y edificaciones o elementos a instalar para no afectar a las servidumbres aeronáuticas en vigor de las Bases Aéreas de Getafe y Torrejón.

1.5. Se deberán tener en cuenta las consideraciones relativas al planeamiento indicadas por la Dirección General de Planeamiento y Gestión Urbanística del Ayuntamiento de Madrid en su informe técnico de fecha 29 de octubre de 2018.

1.6. En el proyecto de construcción se deberá revisar y corregir el anejo de expropiaciones y el resto de documentos del proyecto con las modificaciones y especificaciones puestas en manifiesto en el expediente de información pública en cuanto a la afección a suelos de la Dirección General de Planeamiento y Gestión Urbanística del Ayuntamiento de Madrid. Asimismo, se deberán corregir dichos documentos considerando las servidumbres correspondientes a la reposición de servicios afectados (líneas eléctricas, gas, abastecimiento, saneamiento, etc.).

1.7. Se deberá estudiar la posibilidad de ampliar las medidas a tener en cuenta en el entorno de la zona residencial a la que se acerca el viario diseñado (plantaciones, pantallas acústicas, etc.) de conformidad con lo solicitado en el escrito de 29 de octubre de 2018 de la Dirección General de Planeamiento y Gestión Urbanística del Ayuntamiento de Madrid.

1.8. La redacción del proyecto de construcción deberá coordinarse con los siguientes proyectos de trazado/construcción que se encuentran actualmente en redacción y en el mismo ámbito de actuación: "Mejora de accesibilidad del transporte público de viajeros a Madrid. Adaptación del carril izquierdo de la carretera A-2 como carril BUS-VAO", de clave 49-M-14700 y "Actuaciones a corto plazo para la mejora de la accesibilidad del transporte público en la Autovía del Nordeste, A-2. Tramo: Enlace de Arturo Soria-Enlace de San Fernando-Coslada", de clave: 19-M-14430.

En concreto, la referida coordinación implicará:

- La entrada desde la glorieta en la vía de servicio aeroportuaria (paralela a la A-2 por su margen izquierda) se deberá proyectar con una cuña de aceleración, con el mismo diseño incluido en el proyecto de clave 19-M-14430.

- Dado que la tramitación administrativa del proyecto relativo al Bus-VAO (49-M-14700) se encuentra más adelantada, las actuaciones que aparezcan tanto en el proyecto del Bus-VAO (49-M-14700) como en el de la Remodelación del Nudo Eisenhower (45-M-14170) se deberán proyectar en éste último como ejecutables en dos fases:

o 1ª fase: correspondiente al Bus-VAO.

o 2ª fase: correspondiente al diseño final de Remodelación del Nudo Eisenhower.

1.9. Se deberán tener en cuenta las indicaciones de la orden FOM/3317/2010, de 17 de diciembre, por la que se aprueba la Instrucción sobre las medidas específicas para la mejora de la eficiencia en la ejecución de las obras públicas de infraestructuras ferroviarias, carreteras y aeropuertos del Ministerio de Fomento.

1.10. Se deberá proseguir la tramitación de la reposición de servicios, de

acuerdo con lo dispuesto en la "Circular sobre modificación de servicios en los Proyectos de Obras" de 7 de marzo de 1994. En Particular, se deberá proseguir la tramitación de:

- Afección al Gasoducto Semianillo de Madrid, propiedad de ENAGAS TRANSPORTE, S.A.U.

- Afecciones a las redes de abastecimiento, saneamiento y colector de Rejas del Canal de Isabel II.

- Desplazamientos de redes de NEDGIA GAS (grupo Gas Natural Fenosa).

1.11. Se deberá recabar informe de la Confederación Hidrográfica del Tajo en el que se validen los criterios empleados, así como tener en cuenta las observaciones que ésta formule.

2.- Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Sr. Ministro del Departamento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de aquélla en el "Boletín oficial del Estado", sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Madrid, 14 de enero de 2019.- La Jefa de Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, Gloria Ramos Palop.

ID: A190003359-1